

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 123 /25.

Asunción, 05 de Febrero . del 2025.

Señores
INDUGRAPA S.A.
Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la firma **INDUGRAPA S.A.**, en ocasión de dar respuesta a la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 314/25 de fecha 27 de enero del 2025, mediante la cual, solicita el reingreso de un envío de 25.000 kg. de granos de maní (*Arachis hypogaea.*), proveniente de Brasil, que fuera rechazada por no cumplir con las especificaciones exigidas por el comprador.

Al respecto, como institución, autorizamos el ingreso excepcional de la partida, siempre y cuando se cumplan con las siguientes medidas fitosanitarias para el efecto:

- El envío debe ser fumigado en el punto de ingreso con fosfina: 3 gr/m3., durante 168 horas (12 – 15 °C), 144 horas (16 – 20 °C), 120 horas (21 – 25 °C), 96 horas (26 °C).

Una vez transcurrido el periodo de carencia del producto, la entidad comercial deberá cargar su solicitud de importación en la Ventanilla Única de Importación (VUI), en el ambiente “No Intervención/Intervención excepcional”, adjuntando el certificado de fumigación otorgado por la empresa fumigadora que realizó el tratamiento, junto con la presente nota.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la firma **INDUGRAPA S.A.**, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ob